



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 068 LIBRO I FOJAS 786

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día **03 de JUNIO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 33**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización para explotar diversos giros comerciales.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Solicitud de autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Colaboración con la Universidad ITECCE S.C.
- Iniciativa de reforma y adición al Artículo 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura De La Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia del Regidor Guillermo Toscano Reyes y de la regidora Claudia Rufina Chávez Pizano, quien justificó en tiempo y forma su inasistencia, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 33, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

Santos
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que ésta fue enviada con anterioridad de manera electrónica al grupo de comunicación del cabildo, para su conocimiento y observaciones en su caso, por tal motivo, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar su lectura, así como el contenido de las actas no. 065, 066 y 067 de las sesiones de fecha 26 y 30 de mayo del presente respectivamente.

A continuación se declara un receso siendo las 9:51 horas, reanudando la misma a las 9:56 horas pasando al siguiente punto:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor **Adrián López López**, presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes y considerandos, del dictamen a presentar, toda vez que fue dado a conocer con anticipación en el grupo de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Adrián López López' and other illegible signatures.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 068 LIBRO I FOJAS 787

ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS SE-125-2022, SE-146-2022 y SE-156-2021 DE FECHAS 02 Y 19 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 27/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL KARNES PRODIGIO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA , CON DOMICILIO EN AV. J. MERCED CABRERA NO. 309 DE LA COLONIA ALTA VILLA.
OFICIO TM-090/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JONATHAN MACÍAS TORRES.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA , CON DOMICILIO EN LA CALLE LAGUNA LA CUATA NO. 383 EN LA COLONIA LAS LAGUNAS.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 94/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES , CON DOMICILIO EN AV. GIL CABRERA GUDIÑO NO. 570 EN LA COLONIA SENDEROS DE RANCHO BLANCO.

II.- QUE EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR: **LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA A:**

KARNES PRODIGIO S.A. DE C.V.	CON DOMICILIO EN AV. J. MERCED CABRERA NO. 309 DE LA COLONIA ALTA VILLA.
------------------------------	--

LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A:

C. JONATHAN MACÍAS TORRES.	CON DOMICILIO EN LA CALLE LAGUNA LA CUATA NO. 383 EN LA COLONIA LAS LAGUNAS.
----------------------------	--

PERMISO PROVISIONAL DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES A:

CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CON DOMICILIO EN AV. GIL CABRERA GUDIÑO NO. 570 EN LA COLONIA SENDEROS DE RANCHO BLANCO.
------------------------------------	--

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza explotar los giros comerciales especificados en el mismo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, expuso ante los munícipes las generalidades del siguiente convenio solicitado por el ITECCE:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ Y LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, C.J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO DEL MUNICIPIO EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C. EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL DIRECTOR LIC. Y M.C. PEDRO MANCILLA JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENIMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, DE CONFIRMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

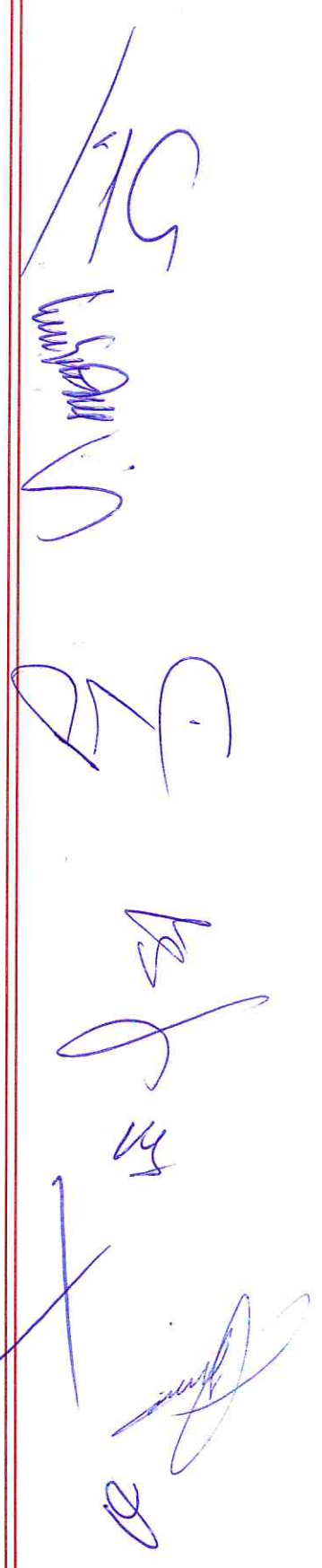
DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- Que es una institución de orden público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2 Que es interés institucional brindar a los elementos de seguridad pública, tránsito, vialidad y protección civil que así lo requieran, capacitación y superación profesional y siendo el objeto de la suscripción del presente convenio por medio del cual se pone a su disposición el cursar el Bachillerato Técnico en Seguridad Pública

1.3 Que los representantes de "EL AYUNTAMIENTO" tienen facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento, el presente CONVENIO de colaboración con los particulares, entre las cuales se encuentran las Universidades de Educación Superior, en los términos del artículo 45 fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4 Que la C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal Electoral del Colima, de fecha **15 de octubre de 2021**, correspondiente a la celebración de sesión solemne de Cabildo, en la que rindió protesta legal al cargo.



1.5 Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de **SÍNDICO**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 15 de octubre de 2021, y el acta de cabildo de fecha 15 de octubre de 2018, correspondiente a la celebración de sesión solemne de Cabildo, en la que rindió protesta legal a cargo.

1.6 Que el **C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta de sesión de cabildo de fecha 16 de octubre de 2018, correspondiente a sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomó protesta legal al cargo.

1.7 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas que le permitan obligarse a la ejecución del objeto del presente contrato y que tiene su domicilio fiscal en Avenida J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente contrato.

1.8.- Que su Registro Federal de Causantes es: MVA8501014HA.

2.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C.":

2.1 Es una sociedad civil cuyo objeto es la de impartir servicios de educación, en los términos de la Ley General de Educación, en los campos de Comercio Exterior, Aduanas, Administrativo, del Derecho, Contabilidad, Finanzas, Fiscal, Ciencias de la Educación, lengua Inglesa, laboral, informática, mercadotecnia, y en otros que requieran y demanden las empresas a las que se les preste los servicios, lo cual acredita con la escritura pública número 3,164 de fecha 19 de julio de 1997, pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público número 4 de Manzanillo, Colima, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de Personas Morales Civiles del Estado de Colima, en el Folio número 117770, el día 26 de noviembre del mismo año de su otorgamiento.

2.2 Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en los números de acuerdo siguientes:

● Licenciatura en Informática incorporada a la UNAM	CI- 8517 - 48
● Licenciatura en Administración.	SE-004-2011-ES
● Licenciatura en Derecho	SE-010-2011-ES
● Licenciatura en Contabilidad	SE-026-2011-ES
● Licenciatura en Lengua Inglesa	SE-021-2013-ES
● Licenciatura en Ciencias de la Educación	SE-028-2013-ES
● Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Esc.	SE-012-2010-ES
● Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Sab.	SE-013-2010-ES
● Licenciatura en Diseño Gráfico	SE-001-2021-ES
● Bachillerato Técnico en Comercio Exterior No Esc.	SE-001-2011-EMS
● Bachillerato técnico en Seguridad Pública	SE- 001-2021EMS
● Bachillerato General	SE-002-2014-EMS
● Maestría en Fiscal	SE-021-2014-ES
● Maestría en Gestión y operación Aduanera	SE- SE-019-2018-ES
● Maestría en Investigación Educativa	SE-019-2019-ES
● Maestría en Derecho Familiar	SE-002-2021-ES

2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE-970719-BR9.

2.4 Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.

2.5 Domicilio: Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Rosa Morada No. 125, Barrio I, Col. Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, C.P. 28219.

2.6 Que conforme a las atribuciones que le competen, está el reunir esfuerzos y recursos con Instituciones de educación superior, públicas o privadas, nacionales o extranjeras así como con los integrantes del sector empresarial, a fin de difundir y desarrollar programas de servicio social que coadyuven a elevar el nivel científico y cultural de los estudiantes universitarios del país.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1.- El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades conjuntas de vinculación y cooperación, así como, promover acciones que coadyuven al avance y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados, con la superación académica de sus elementos de seguridad pública, vialidad y protección civil.

CLAUSULAS

PRIMERO.- LAS PARTES acuerdan, Establecer actividades generales identificadas como de interés mutuo y, por tanto, susceptibles de proyectos de colaboración; éstas pueden, sin tener carácter limitativo, las siguientes:

- **DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO:** Que las partes convienen en que la Universidad ofrezca sus servicios como ente educativo en sus diferentes opciones educativas y en su caso, cursos con tarifas exclusivas y accesibles para los elementos de seguridad pública, vialidad y protección civil, de la siguiente manera:

Para tomar clases en las instalaciones de la Universidad:

- 15% de descuento en sistema escolarizado y sabatino

Para impartir clases en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:

Bachillerato Técnico en Seguridad Pública:

Costo normal:

Inscripción \$1000.00

Colegiatura mensual \$900.00

Costo convenio

Inscripción: sin pago de inscripciones

Colegiatura mensual \$500.00

TERCERO.- FORMACIÓN DUAL. Con el objetivo de facilitar al alumno a construir su aprendizaje en una realidad laboral y adquiera las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión, **Universidad ITECCE** y **EL AYUNTAMIENTO**, se comprometen a implementar el modelo educativo de formación dual, el cual consiste en la alternancia combinada de los procesos de aprendizaje y enseñanza en la Institución Municipal y la institución educativa.

Para este efecto, la Universidad ha designado materias relativas al Bachillerato Técnico en Seguridad Pública que los alumnos acreditarán con su estadía en las empresas dentro de este modelo de formación dual. La duración de la estadía por asignatura será de cuatro meses asistiendo al menos una vez por semana.

CUARTO.- Acuerdan las partes que, las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan las mismas de forma independiente, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, relación laboral o cualquier otra causa análoga.

QUINTO.- Ambas partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de este convenio y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo. Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de las partes.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfines u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden las partes con carácter confidencial que le signifique a las partes obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de las partes tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que las partes consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

SEXTO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 14 de octubre de 2024. Igualmente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

SÉPTIMO.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo y por escrito.

OCTAVO.- Que en virtud de que se comprometen recursos públicos por la participación de 19 diecinueve elementos pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil que se apoyarán con el pago de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por elemento, por un periodo de 24 veinticuatro meses para que cursen el Bachillerato Técnico en Seguridad Pública, se sometió el presente instrumento a la aprobación del Honorable Cabildo en sesión ordinaria número xxxxxxx de fecha xxxxxx.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance legales lo firman por duplicado en la Ciudad Villa de Álvarez, Colima, a los xxxxxxx de 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.
MTRA. MA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE. C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL
C.P. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C.
LIC. Y M.C. PEDRO MANCILLA JIMÉNEZ
DIRECTOR

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 068 LIBRO I FOJAS 789

Una vez dado a conocer dicho proyecto de convenio, el regidor **Roberto Rolón Castillo**, pregunta si está provisionado este gasto, si hay una partida para capacitación y si existen las condiciones económicas para que se dé, siendo así, adelante.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, manifiesta en el mismo sentido que la erogación en capacitación siempre es un tema positivo en todos los sentidos, sin embargo, cuestiona si este gasto está presupuestado en el Presupuesto de Egresos y si la capacitación es solamente por este semestre o si va ser por todo el trienio.

Por su parte el regidor **Adrián López López** comentó que es importante saber de dónde va salir el recurso, pero también es una prioridad la esencia de lo que significa este convenio, este gobierno le apuesta con todo al fortalecimiento de la seguridad municipal y es importante que se esté en constante capacitación y formación para los y las policías pues no sólo es un tema de seguridad sino de calidad de vida, pues se sabe que hay tabuladores y que en la medida de sus estudios pueden avanzar en la profesionalización y una remuneración adecuada.

Comenta la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** que hoy se da una muestra más de que un gobierno educado ayudará a contrarrestar conductas antisociales, una vez más se muestra la sensibilidad de este gobierno municipal para que poco a poco se haga lo que corresponde a cada uno en las familias y el seguirse preparando en lo académico, seguramente será lo que se trasmitirá a las nuevas generaciones.

En respuesta al cuestionamiento del regidor Beto Rolón y de la regidora Lupita, comenta la **Presidenta Municipal** que por supuesto que se tiene apoyo para capacitación, es cuestión nada más de que el cabildo respalde esta petición y se genera sin ninguna complicación. Haciendo una pequeña reflexión recuerda que el problema número uno que se tiene en el municipio, en el estado y en todo el país, es la inseguridad y como bien lo decían le tienen que apostar a la corporación policiaca, a estimularlos, a prepararlos, a fortalecerlos precisamente para que ellos vayan a la calle a dar un buen servicio a los villalvarenses.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario

19

A

Perla Luz Vázquez Montes

S

U

ce

me

del H. Ayuntamiento suscribir el Convenio de Colaboración con la **Universidad ITECCE**.

Dando continuidad con la sesión, el regidor **Roberto Sánchez Rojas** presentó ante los integrantes del H. Cabildo una **Iniciativa de Reforma y Adición al Artículo 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez**, misma que a la letra dice:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ. H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTES

El Lic. Adrián López López Regidor y el Lic. Roberto Sánchez Rojas, ambos regidores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quienes suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23, 74, 75, 76 y 95 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo la siguiente iniciativa de reforma.

Exposición de motivos

Para evitar la violación involuntaria de un marco normativo, es necesario que el mismo sea claro, justo y posible; la realidad social que atraviesa nuestro municipio así como muchos otros se antepone a la incongruencia de los postulados que expresan ciertas líneas de nuestros reglamentos municipales.

Mantener preceptos sin vigencia y que carecen de eficiencia debido a las condiciones materiales del municipio ocasiona un constante acto de omisión por parte de la autoridad municipal, mismo que no abona en la construcción de un buen gobierno.

El generar condiciones de viabilidad para generar un ecosistema fértil en materia económica debe ser prioridad de esta administración municipal. En consecuencia realizar acciones que fortalezcan y fomenten el desarrollo de la economía local deben ser fundamentales.

El concepto "Letra muerta" es definido jurídicamente como aquellas disposiciones que sin derogar, carecen de vigencia; no se cumplen. Dicho término representa de forma expresa la realidad que enfrenta la reglamentación municipal en ciertos apartados tales como los que está reforma busca modificar.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos poner a disposición la siguiente iniciativa de reforma al Artículo 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez.

ARTÍCULO 29.- Queda prohibido aprobar y en su caso refrendar LICENCIA para el funcionamiento de establecimientos contemplados en los incisos a), d), e) y f) del artículo 16, cuando se encuentren en locales situados a menos de 200 metros de establecimientos educativos, cuarteles, guarderías, asilos y las demás que el H. Cabildo considere.

Párrafo 2 (Se Deroga)

Así mismo el párrafo tercero se reforma de la siguiente manera:

En lo referente a los giros de BARES, CENTROS NOCTURNOS y TABLE DANCE, sólo procederá la autorización de la LICENCIA, cuando a juicio de H. AYUNTAMIENTO, sea adecuada su ubicación de acuerdo a los sectores de zonificación urbana, siendo restringida en las áreas consideradas como CENTRO HISTÓRICO y en las zonas habitacionales de alta densidad.

ACUERDO.

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de reforma y adición al Artículo 29 del Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, it includes a large signature, a signature that appears to be 'Roberto Sánchez Rojas', a signature that appears to be 'Adrián López López', and several other initials and signatures, including one that looks like 'CE' at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 068 LIBRO I FOJAS 790

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52, 89 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Adición sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col.

Lic. Adrián López López Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
Lic. Roberto Sánchez Rojas Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

De manera general, la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, manifiesta que es necesaria hacer esta reforma en estos reglamentos porque hay algunos aspectos que han quedado obsoletos y es necesario ir a la vanguardia y adaptarse a los nuevos ordenamientos urbanos para generar mejores condiciones de desarrollo económico, respecto al artículo 29 donde se disminuyen algunas de las opciones que se señalan y que estaban ampliadas, considera que algunas no deberían haber estado por el tipo de lugares, pues finalmente es el libre albedrío de las personas si desean asistir o no a ciertos lugares, de ahí en más es importante ir a la vanguardia y renovar estos temas para dar la posibilidad a que las personas que se dediquen a ciertos giros empiecen a desarrollarse sobre todo ahora que se regresa a la nueva normalidad.

Analizada que fue dicha iniciativa, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, turnarla a la comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y posterior dictaminación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo, solicitó a los munícipes presentes, **revocar el poder especial** otorgado por este H. Cabildo, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 08 de abril del presente, a la **C. MA. DOLORES ELIZABED RAYA SANDOBAL** para llevar a cabo diferentes trámites ante la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Colima y oficinas dependientes de la misma; toda vez que la Licda. Karla Karina Verduzco Ontiveros, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que dicha persona sea adscrita a otra área, por lo cual quedaría sin efecto dicho poder, manifestado lo anterior, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

En otro orden de ideas, la Presidenta Municipal solicita autorización de los munícipes presentes, para declarar **Recinto Oficial** la Calle Juan Pablo II, del Fraccionamiento La Cajita de Agua, con la finalidad de llevar a cabo sesión de cabildo el día de hoy, 03 junio del 2022 a las 20:00 hrs, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día **03 de Junio del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 068 LIBRO I FOJAS 791

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO



